

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de julio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de autorizado de Grado Superior al Colegio de enseñanza media masculino «San Antonio de Padua», de Carcagente (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de enseñanza media masculino «San Antonio de Padua», establecido en la calle de Santa Ana número 2, de Carcagente (Valencia), instruido a petición de Fray Miguel Oltra Hernández, como Director-propietario;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 10 de enero último, la que en 5 de marzo informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Superior que solicita, y que el Rectorado, en 15 de marzo, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 11 de mayo emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Superior que solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido los trámites precisos reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 y que el Colegio de referencia reúne las condiciones para su clasificación,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio masculino «San Antonio de Padua», de Carcagente (Valencia) en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Montepío La Buena Salud» en la entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Montepío La Buena Salud», y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Montepío La Buena Salud», inscrita con el número 1.705, y la entidad «El Ideal del Previsor», lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad «Montepío La Buena Salud», subsistiendo la entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor». Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso en la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Colonización y Distribución de la Propiedad en las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras en exceso correspondientes a las fincas «San Juan de Hornillo» y «Juan Gómez», propiedad de don Antonio y don Carlos Urquijo de Federico, cuya superficie excedente es de 1.340-99-96 hectáreas, pertenecientes a la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 5 de octubre de 1962, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Angel M. Borque.—4.355.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2332/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede al Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Gallego del Barco, la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don José Gallego del Barco, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para las enajenaciones que se citan.

Se celebrarán subastas en esta Delegación Regional los días 2, 5, 9, 11, 16, 19, 23, 26 y 30 de octubre próximo, a las diez horas, y comprenden automóviles, una pala excavadora, material de transmisiones y diverso.

Los materiales podrán ser examinados en los lugares reseñados en las relaciones de material en venta, que se hallan expuestas, junto con el pliego de condiciones, en Junta Liquidadora del Ministerio, Parques de Automóviles y Transmisiones (Getafe) y en esta Delegación.

El importe de los anuncios será a cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 12 de septiembre de 1962.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—7.589.